

Nº Conv	Asociación	Municipio	Actividad	Presupuesto proyecto	Solicita	Puntuación	Cuantía
26/08	UCA	SIERRO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
27/08	UCA	SUFLI	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
28/08	UCA	TABERNO	3 talleres	3000	3000	4	907,22
29/08	UCA	TAHAL	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
30/08	UCA	ULEILA DEL CAMPO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83

Almería, 19 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la reclamación planteada por don Joaquín González Quiñones contra la empresa Aquagest Sur, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a don Joaquín González Quiñones Resolución recaída en expediente de reclamación núm. 18.952/07, planteada por el mismo, con fecha 22.10.2.007, contra la empresa Aquagest Sur, S.A., haciéndole constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, significándole que contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes.

Málaga, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Advertidos errores en la Resolución de referencia, de la que se publicó un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 30 de octubre de 2007, procede su corrección en los siguientes términos:

En los epígrafes 4. CONV. 08/07: (Vélez Rubio), 5.- CONV. 09/07: (Fondón), 6.- CONV. 10/07: (Chercos), 7.- CONV. 11/07: (Illar), 8.- CONV. 12/07: (Ragol), 9.- CONV. 13/07: (Instinción), 15.- CONV. 19/07: (Sierro), 16.- CONV. 20/07: (Sufli), 17.- CONV. 21/07: (Rioja), 18.- CONV. 22/07: (Cobdar), 22.- CONV. 27/07: (Olula de Castro), 23.- CONV. 29/07: (Albanchez), 24.- CONV. 30/07: (Ohanes), 25.- CONV. 31/07: (Taberno), 26.- CONV. 32/07: (Lijar), 27.- CONV. 33/07: (Somontín), del,

RESUELVE SEGUNDO

En el párrafo A) donde dice <<...el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 90% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 577,35 euros ...>>, debe decir <<... el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 100% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 519,62 euros ...>>.

En el párrafo B) donde dice <<...la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de 57,74 euros, lo que representa un porcentaje de 10 %, con respecto al presupuesto total aceptado...>> debe decir <<... la cantidad

que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de cero euros, lo que representa un porcentaje de 0%, con respecto al presupuesto total aceptado>>.

En el párrafo D) donde dice <<...Realización de un taller de consumo..... 577,35 euros.>>, debe decir <<... Realización de un taller de consumo.....519,62 euros>>.

En los epígrafes 10.- CONV. 14/07: (Paterna del Río), 11.- CONV. 15/07: (Benizalón), 12.- CONV. 16/07: (Uleila del Campo), 13.- CONV. 17/07: (Castro de Filabres), 14.- CONV. 18/07: (Senes), 19.- CONV. 23/07: (Lucainena de las Torres), 20.- CONV. 24/07: (Tahal), 21.- CONV. 25/07: (Alcudia de Monteagud) del,

RESUELVE SEGUNDO

En el párrafo A) donde dice <<...el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 90% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 866,03 euros ...>>, debe decir <<... el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 100% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 779,43 euros ...>>.

En el párrafo B) donde dice <<...la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de 86,60 euros, lo que representa un porcentaje de 10%, con respecto al presupuesto total aceptado...>> debe decir <<... la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de cero euros, lo que representa un porcentaje de 0%, con respecto al presupuesto total aceptado>>.

En el párrafo D) donde dice <<...Realización de un taller de consumo..... 866,03 euros. >>, debe decir <<... Realización de un taller de consumo...779,43 euros>>.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación de Gobierno, sita en el Paseo de Almería núm. 68, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de convocatoria citada.

Almería, 12 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Méndez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Tauro Tercio, S.L.

Expediente: CO-66/2008-EP.

Infracciones: Una leve del art. 21.6 Ley 13/1999, 15.12.1999, BOJA 31.12.1999.